



523/75

Expte. n° 6.136/75

VISTO:

El convenio suscrito entre esta Universidad y el Servicio Nacional de Agua Potable y Saneamiento Rural con fecha 25 de Junio del año en curso, ratificado por resolución n° 491/75; teniendo en cuenta que por el citado convenio ambas instituciones se comprometen a realizar un Curso de Post-Grado sobre "Ingeniería Sanitaria" haciéndose necesario proceder a la designación de los profesionales que tendrán a su cargo el dictado del mismo; atento a lo solicitado por el Departamento de Ciencias Tecnológicas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley de Universidades Nacionales n° 20.654,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Designar Profesores Visitantes para el dictado del Curso de Post-Grado sobre INGENIERIA SANITARIA, a los siguientes profesionales para las asignaturas que en cada caso se indica:

- Ing. Luis E. PEREZ FARRAS: HIDRAULICA GENERAL.
- Ing. Luis Edgardo PRADO: CAPTACIONES Y PLANTAS ELEVADORAS DE AGUA.
- Ing. Enrique SAWICKE: CONDUCCION DEL AGUA Y ALMACENAMIENTO.
- Ing. Cipriano O. PACHECO: RED DE DISTRIBUCION Y CONEXIONES DOMICILIARIAS.
- Ing. Aldo R. DAMERI: PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA Y NORMAS DEL SNAP.
- Ing. Elsa LERCARI: RED DE COLECTORES, PLANTAS ELEVADORAS DE LIQUIDOS CLOACALES E INSTALACIONES DOMICILIARIAS.
- Ing. Enrique INHOUDS: DESAGUES PLUVIALES URBANOS.
- Ing. Pedro M. MALDONADO: DESAGUES INDUSTRIALES.
- Lic. Omar VELASCO: ASPECTOS SOCIOLOGICOS DE LA INFRAESTRUCTURA SANITARIA.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que los profesores mencionados precedentemente, no percibirán retribución alguna por las funciones docentes desempeñadas.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para / su toma de razón y demás efectos.

Lic. VICENTE JUAN PEREZ SAEZ  
SECRETARIO ACADEMICO

G. P. N. FRANCISCO R. VILLADA  
INTERVENTOR